MUNICIPALIDAD
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expte. 1396/16 Letra "A" presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre la solicitud de compra de dos lotes de iniciado por ATE, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Julio del año 2016, el Sr. Jorge A. Hoffmann en su carácter de Secretario General de A.T.E., solicita la venta de dos lotes en el marco del Programa Vivienda y Refacción;

Que, el referido Programa tiene como finalidad financiar a los afiliados los problemas habitacionales, debiendo para ello cumplir una serie de requisitos;

Que, dentro de los requisitos exigidos en dicho Programa se encuentra no solo la necesidad habitacional, sino también la de no poseer ningún tipo de propiedad a su nombre;

Que, el Programa tiene por finalidad la financiación tanto del terreno como así también la construcción de la vivienda, lo que garantiza que la necesidad habitacional sea subsanada;

Que, el DEM informa que posee dos lotes en las condiciones solicitadas que se identifican como lote N° 4 y lote N° 5 de la manzana "5" del Barrio El Tigre, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 162.752 confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato;

Que, desde la Sección Hábitat y Regulación Dominial de la Municipalidad de San Justo se ve favorablemente la venta de los mencionados lotes, no encontrando objeciones a lo solicitado;

Que, a los fines de autorizar la venta solicitada, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2902 /17

Artículo1º) Autorícese la venta de dos lotes, propiedad de la Municipalidad de San Justo, individualizados como Lote Nº 4 y Lote N° 5, de la Manzana "5", ubicados en la calle Francisco Romero, del Barrio El Tigre de esta ciudad, contando con una superficie de 166,00.- metros cuadrados **cada uno**, a favor de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).-

Artículo 2º) El precio de los lotes mencionados en el artículo precedente, se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 93 CENTAVOS ($ 481,93) por metro cuadrado, lo que hace un total de Pesos OCHENTA MIL CON 38 CENTAVOS ($ 80.000,38.=) **cada uno**.-

Artículo 3º) Establécese la siguiente forma de pago:

a) CONTADO EFECTIVO.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 4º) La Escritura traslativa de dominio, se realizará dentro de los sesenta (60) días de finalizado el pago total del inmueble, siendo los gastos de la misma a exclusivo cargo del comprador y por ante el Escribano Público que él designe.-

Artículo 5º) Los lotes adquiridos tendrán como único fin la construcción de viviendas de uso residencial-habitacional, con carácter de ocupación permanente.-

Artículo 6º) A partir de la firma del boleto, la adquirente deberán comenzar a abonar Tasa General de Inmuebles y Servicio de Agua Corriente, si tuviere.-

Artículo 7º) Por Asesoría Letrada se confeccionará el contrato respectivo.-

Artículo 8º) Los recursos que generan la aplicación de la presente Ordenanza se imputaran a la partida presupuestaria correspondiente, del Presupuesto General de Gastos e Inversión y Cálculo de Recursos vigentes.-

Artículo 9º) Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE MARZO DE 2017.-

C.P.N. JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIP

ORDENANZA Nº 2902 / 2017

PROMULGADA POR DECRETO Nº **054 / 2 0 1 7**
FECHA: **06/ 04 / 17**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE